



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0936-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

VISTO:

El expediente N°2023-055855, de fecha 15 de agosto de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0; que contiene el Oficio N°722-2023-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre "Ratificar Resolución Vicerrectoral N°085-2023-VRI-UNJFSC, sobre Aprobar el Proyecto de Investigación "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANÍA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA"; Informe N°171-2023-II-AR/UPyR, emitido por el Jefe del Área de Racionalización; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la promueve y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Además, es de considerar que el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0936-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación.

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°025-2019-AU-UNJFSC, de fecha 09 de diciembre de 2019, en su artículo 63°, señala que: *"Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de esta Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, remite adjunto *"la Resolución Vicerrectoral No 085-2023-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de investigación, mediante la cual, se aprueba el proyecto de investigación: "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANIA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERTVITEN SU DEMANDA SOSTENIDA" y autoriza la ejecución autofinanciada del citado proyecto, cuyo Coordinador General es el docente José Feliciano Monzón Hoyos; a fin de que a través de vuestro Despacho, se eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación"*.

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N°085-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2023, el cual resuelve *"Artículo 1°.- APROBAR, el proyecto de investigación: "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANÍA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA", solicitado por su Coordinador General docente José Feliciano Monzón Hoyos, Línea de investigación: Ciencias Sociales interdisciplinarias; proyecto que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución autofinanciada del proyecto de investigación aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, no obligándose los investigadores a presentar la información de sus gastos, económica o financiera a la UNJFSC, pero sí sus informes de avance y final, de acuerdo a las fechas establecidas"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0936-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N°171-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, opina que "lo peticionado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con respecto a la aprobación del proyecto de investigación: "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA" autofinanciado según reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2022, , por lo que se SUGIERE, emitir el acto resolutivo institucional REFRENDANDO la Resolución Vicerrectoral N° 085-2023-VRI-UNJSC que aprueba el proyecto de investigación: "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°7525-2023-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de setiembre de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: "Ratificar en sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 085-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que, en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: "Artículo 1°.- APROBAR, el proyecto de investigación: "FACTORES DEL TRABAJO DE ARTESANÍA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA", solicitado por su Coordinador General docente José Feliciano Monzón Hoyos , Línea de Investigación: Ciencias Sociales Interdisciplinarias; proyecto que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución autofinanciada del proyecto de investigación aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, no obligándose los investigadores a presentar la información de sus gastos, económica o financiera a la UNJFSC, pero sí sus informes de avance y final, de acuerdo a las fechas establecidas".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 085-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2° resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0936-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

Artículo 1°.- APROBAR, el proyecto de investigación: “FACTORES DEL TRABAJO DE ARTSANÍA DE BOLICHERAS EN MADERA QUE PERMITEN SU DEMANDA SOSTENIDA”, solicitado por su Coordinador General docente José Feliciano Monzón Hoyos, Línea de Investigación: Ciencias Sociales Interdisciplinarias; proyecto que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución autofinanciada del proyecto de investigación aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, no obligándose los investigadores a presentar la información de sus gastos, económica o financiera a la UNJFSC, pero sí sus informes de avance y final, de acuerdo a las fechas establecidas

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Factores del trabajo de artesanía de bolicheras en madera que permiten su demanda sostenida

por 2023-041357 Jose Feliciano Monzon Hoyos

Fecha de entrega: 20-jul-2023 03:40p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2134202717

Nombre del archivo: 2023-041357__PROYECTO_DESAGREGADO.pdf (486.55K)

Total de palabras: 6387

Total de caracteres: 34678

Factores del trabajo de artesanía de bolicheras en madera que **46** permiten su demanda sostenida

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	fido.palermo.edu Fuente de Internet	2%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	seer.ufrgs.br Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	www.yumpu.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Aliat Universidades Trabajo del estudiante	1%
8	www.scielo.org.ar Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Adolfo Ibáñez Trabajo del estudiante	1% ⁴⁵
10	wiki.ead.pucv.cl Fuente de Internet	1%
11	www.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	Submitted to Universidad Catolica Cardenal Raul Silva Henriquez Trabajo del estudiante	<1%
13	1library.co Fuente de Internet	<1%
14	repositorio.unicauca.edu.co:8080 Fuente de Internet	<1%
15	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%
16	Submitted to Universidad Autonoma de Chile Trabajo del estudiante	<1%
17	Submitted to Universidad Jose Carlos Mariategui Trabajo del estudiante	<1%
18	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	<1%
19	mail.udlap.mx Fuente de Internet	<1%

20	www.comecso.com Fuente de Internet	<1 %
21	turpade.com Fuente de Internet	<1 %
22	www.upacifico.edu.py:8043 Fuente de Internet	<1 %
23	ia801907.us.archive.org Fuente de Internet	<1 %
24	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	dspace.palermo.edu Fuente de Internet	<1 %
27	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
28	hal-univ-tlse2.archives-ouvertes.fr Fuente de Internet	<1 %
29	journal.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

32	repositorio.uan.edu.co Fuente de Internet	<1 % ⁴³
33	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %
35	boletin-turistico.com Fuente de Internet	<1 %
36	revistas.ort.edu.uy Fuente de Internet	<1 %
37	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	revistas.itm.edu.co Fuente de Internet	<1 %
40	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Apagado

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0936-2023-CU-UNJFSC que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.*

Huacho, 13 de Setiembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
MONZON HOYOS, JOSE FELICIANO
ARCHIVO
- / STD2775